

Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal,

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.952, interpuesto por la representación de don Jesús Ignacio Martínez Paricio, contra la Orden de 8 de noviembre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

32127 *ORDEN de 13 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 11 de julio de 1986 por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Blánquez Layunta, contra resolución del Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por concurso-oposición.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Blánquez Layunta, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 11 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal,

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.946, interpuesto por la representación de doña María José Blánquez Layunta, contra la Orden de 5 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

32128 *ORDEN de 14 de noviembre de 1986 por la que se adscribe con carácter definitivo al Instituto de Formación Profesional de Gijón (Asturias) al Profesorado del Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad, afectado por la creación del primero de los Centros citados.*

Por Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), se crea el Instituto de Formación Profesional de Gijón, regulándose su entrada en funcionamiento por Orden de 7 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Por Real Decreto 295/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), se califica al Instituto de Formación Profesional de Gijón como Centro creado por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad.

Este Real Decreto en su artículo segundo autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a dictar las normas necesarias para el adecuado acoplamiento del personal del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Gijón, para poder atender las necesidades del Instituto de Formación Profesional de la misma localidad; expresándose en el apartado segundo de este artículo que quedarán convalidadas las situaciones del Profesorado al que alude la Orden de 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), así como la de todos los Profesores que, procedentes del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Gijón, presten

servicios en el Instituto de Formación Profesional situado en Pamarín, Gijón (Asturias).

Por todo ello se hace preciso proceder al acoplamiento del personal afectado por estas disposiciones,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Formación Profesional de Gijón a los Profesores destinados actualmente en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Gijón que a continuación se citan:

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
Fernández Blanco, María Carmen	Lengua Española ...	A33EC001330
Azofra Maté, Fernando	Formación Empresarial	A33EC007779
Martínez Suárez, María Anita	Formación Humanística	A33EC002357

Segundo.—La adscripción del Profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Tercero.—La efectividad de la presente Orden será la de la iniciación del curso 1986-87.

Cuarto.—Por la Dirección Provincial del Departamento se extenderán en los títulos administrativos de los interesados las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros.

Quinto.—Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32129 *REAL DECRETO 2509/1986, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro a don Luis Carulla Canals.*

Con ocasión de la celebración del aniversario de la Constitución Española de 1978, y en virtud de las circunstancias que concurren en don Luis Carulla Canals, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1986,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

32130 *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de bronce, a don Agustín Barreales Reyero y don José Rodríguez García.*

Con ocasión de la celebración del aniversario de la Constitución Española de 1978, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agustín Barreales Reyero y don José Rodríguez García,